

CONSTANCIA: A Despacho de la Señora Jueza, las presentes diligencias.
Este expediente se encontraba pendiente de pasar a despacho para trámite de solicitud de embargo de remanentes del 25 de enero de 2021, a cargo del secretario saliente, así como de levantamiento de dicha medida radicada el 12 de noviembre de 2021. Se deja constancia en el sentido que, al anterior secretario del despacho le fue aceptada la renuncia efectiva a partir del 11 de enero de 2022.

La nueva secretaria del despacho asumió el cargo a partir del día 13 de enero de 2022.

El memorial de solicitud de medida de embargo de remanentes y su levantamiento se encontraba sin trámite a la llegada de la nueva titular del despacho y de la nueva secretaria, y en revisión de memoriales pendientes se ordenó agregar al expediente y darle el trámite correspondiente.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda. 07 de febrero de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RAMÍREZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de febrero de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio No. 00159

Radicado No. 66682-40-03-002-2018-00368-00

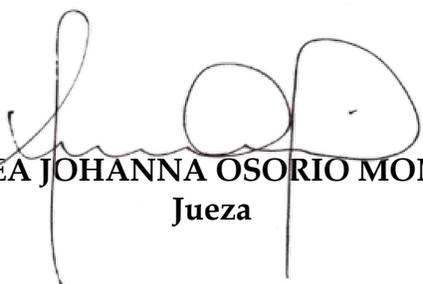
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

HERIBERTO ANTONIO GALEANO Vs ARTURO CANO MORALES Y TERESA MEJÍA.

Conforme la anterior constancia secretarial, se tiene que, revisado el expediente la medida de remanentes visible a folio 06 mediante oficio No. 048 del 22 de enero de 2021, se anexa al proceso sin necesidad de pronunciamiento alguno, puesto que, posteriormente y mediante oficio 0523 del 10 de junio de 2021, recibido el 12 de noviembre de 2021, el mismo Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, comunica el levantamiento de la medida de remanentes decretada y solicitó inicialmente mediante oficio 048 del 22 de enero de 2021.

De otra parte y revisado el expediente, se hace indispensable requerir a la parte demandante, para que dentro del término prudencial de diez (10) días, se sirva informar sobre los resultados del despacho comisorio No. 082 del 12 de diciembre de 2019, el cual fue retirado para su diligenciamiento desde el 10 de febrero de 2020. Dicho despacho comisorio se encuentra inserto en el cuaderno principal, fl. 381-382.

Notifíquese,


ANDREA JOHANNA OSORIO MONTOYA
Jueza

//

Estado 018

Del 08-02-2022